INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 7988247

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL CAQUETÁ – DIRECCION REIONAL – CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7988247
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/06/2025
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA
CONTRATISTA	INFINITY SAS BIC
CC o NIT	901.519.085
LUGAR DE EJECUCIÓN	Florencia, Caquetá
FECHA DE INICIO	16/06/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	179 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$80.000.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	15/12/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$80.000.000
FORMA DE PAGO	El SENA cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales, dentro de los treinta (30) días calendario, siguiente a la radicación de la factura, previo el recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos: 1. Factura o documento equivalente. (Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso. (Cuando aplique).

	2. Informe donde se relacione los elementos y/o servicios suministrados a la entidad con las respectivas autorizaciones y pedidos del supervisor. 3. Informe del cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la etapa contractual. 4. Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. 5. Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de aportes, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar. **NOTA:** Se le descontara al Contratista de acuerdo con las facturas presentadas y a la disponibilidad del P.A.C de forma parcial el pago de la estampilla PRO- UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, por concepto de compras, equivalente al 3% sobre el valor del contrato, teniendo en cuenta la Ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017. Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago.

	Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Cabe resaltar, que de acuerdo a lo establecido en la Circular 3-2024-000017 de fecha 25 de enero de 2024 por medio de la cual se imparten lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratista y/o proveedores, se relaciona lo siguiente: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: • **NIT:** 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) • **RAZÓN SOCIAL:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

	• **DIRECCIÓN:** CL 57 8 69, Bogotá D.C. • **TELEFONO:** 5461500 • **TIPO DE CONTRIBUYENTE**: persona jurídica • **TIPO DE RESPONSABILIDAD**: Gran contribuyente • **RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA**: No responsable de IVA Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT. 2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: **#$**36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co **#$** En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.

Para la cual se relacionan los códigos que identifica a la Regional (Caquetá) y Centro de formación (Centro Tecnológico de la Amazonia):

CODIGÒ PCI	NOMBRE REGIONAL	TIPO	IDENTIFICACIÒN	RAZÒN SOCIAL
36-02-00-018-000000	SENA REGIONAL CAQUETÀ – DIRECCIÒN REGIONAL	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CODIGÒ PCI	NOMBRE CENTRO DE FORMACIÒN	TIPO	IDENTIFICACIÒN	RAZÒN SOCIAL
36-02-00-018-951610	CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA - CAQUETÀ	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Con el fin de que por parte del contratista y/o proveedor sea diligenciado el código completo tal como se evidencia en el siguiente ejemplo:

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.** En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el

	código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co El Contratista y/o Proveedor Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”. De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

	7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El presente contrato se ejecutará a monto agotable, por lo cual en todos los casos el valor del contrato será el valor del presupuesto oficial. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 16/06/2025 al 29/08/2025

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
Hacerse responsable de posibles daños a la infraestructura de los inmuebles en donde se encuentren instalados los equipos o maquinaria y reparar cualquier daño producido	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
Coordinar con el supervisor del contrato la identificación de las máquinas a las cuales se les realizará intervención y/o mantenimiento	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.

Abstenerse de retirar de las instalaciones de la entidad las máquinas y equipos sin autorización del supervisor.	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
El contratista debe presentar el diagnostico preliminar de cada equipo el cual debe contener el estado actual de mismo, donde especifique las acciones a realizar para mantenerlo en óptimas condiciones.	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
El contratista debe presentar en un documento las recomendaciones de uso y mantenimiento de los respectivos equipos y maquinaria.	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
Presentar al supervisor todos los repuestos cambiados de las máquinas y equipos intervenidos.	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
Presentar informe con evidencias fotográficas, antes y después de las intervenciones realizadas a los equipos y maquinaria. Fotografía del repuesto cambiado y fotografía del repuesto nuevo instalado.	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.

contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.		
Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo 21 GCCON-F-046 V.03 cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
Suministrar la información necesaria y acatar las órdenes de Supervisor del Contrato para elaborar el Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.

infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, para que este tome las medidas que considere necesarias.		
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
Entregar de manera funcional y operando los equipos o maquinaría en óptimas condiciones, nuevo y de calidad.	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
Efectuar la ejecución del contrato conforme a las especificaciones técnicas requeridas, garantizando la funcionalidad de los equipos y maquinarías.	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.

garantizar la ejecución del contrato		
El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el SENA, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del contrato, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor de contrato	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
No causar daños a personas y bienes de terceros o del SENA, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
Proporcionar al supervisor o interventor del contrato y cuando estos lo requieran, informes detallados y generales sobre cualquier aspecto del contrato de acuerdo con la solicitud	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor o interventor del contrato	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
Ejecutar las reparaciones o modificaciones que indique el supervisor o interventor del contrato.	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.

Cuando el servicio o los bienes objeto del contrato sean rechazado por su mala calidad, el SENA según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
Dar estricto cumplimiento al objeto contractual y a las condiciones técnicas establecidas en el numeral 2.6 Especificaciones Técnicas Exigidas en el estudio previo y la invitación del proceso contractual.	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
Presentar cuenta de cobro dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes.	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO O EVIDENCIA**
Presentar oportunamente, para el pago, la factura correspondiente, recibos y planillas donde conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión, riesgos y aportes parafiscales de acuerdo al procedimiento definido por el Sena	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
Entregar las actas de entrega de elementos de protección	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.

personal que se requieren para los mantenimientos.		
Obligaciones ambientales del contratista	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO O EVIDENCIA**
Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el prestador del servicio se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda: - Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: - En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. - El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. - Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	A la fecha no se ha ejecutado esta obligación.	No existe evidencia para esta obligación.

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

N/A

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** N/A	**Planilla nro. N/A**

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Teniendo en cuenta solicitud del director del Centro Tecnológico de la Amazonia, se solicita realizar cambio de supervisión del presente contrato.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CHU-100050373		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	24/06/2025		
FECHA APROBACIÓN	16/06/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	20/06/2025	15/06/2026	$8.000.000
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A

Salarios y prestaciones sociales	20/06/2025	15/12/2028	$4.000.000
Calidad del servicio	20/06/2025	15/06/2026	$8.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**N/A**	**N/A**	N/A

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

Se solicita cambio de supervisión a partir de la fecha para poder darle continuidad a la ejecución del contrato.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

N/A

Para constancia se firma el 29 de agosto de 2025.





MARIO DANIEL CARDOSO CORDOBA
Supervisor del contrato

YOALBER DURÁN CARDENAS
Apoyo a la supervisión]

Elaboró: Yoalber Durán Cárdenas -Apoyo supervisión. 